

29-07-10



DIRECCIÓN DE MERCADOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

28 Marzo 2017

CLAVE SEM001878

FOLIO TRÁMITE: 72,857

NOMBRE: SANCHEZ LARIOS ANA LAURA
 UBICACIÓN: JUAN JOSE SEGURA
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: PEDRO CENTURION
 CALLE CRUCE 2: JUAN JOSE SEGURA
 GIRO: VARIOS QUESADILLAS, TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4137 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 85

IMPORTE: \$744.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:19 a	A:	09:00:19 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:19 a	A:	09:00:19 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE	08:00:19 a	A:	09:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	08:00:19 a	A:	09:00:19 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

Ana Laura

ACEPTO

SANCHEZ LARIOS ANA LAURA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Tlaquepaque

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES :

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser ostentado por el titular del permiso.
- Los vendedores que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de cotización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar a la autoridad del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de esquinas de calles, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J-8